



Agencia Territorial General Roca (R.N.)

Expediente N° EX – 2021-118358178-APN-ATGR#MT

En General Roca, Provincia de Río Negro a los siete días del mes de enero de 2022 y siendo las 09:00 horas, se reúnen vía telefónica ante los funcionarios actuantes de esta AGENCIA TERRITORIAL GRAL. ROCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte el Sr. José A. LIGUEN en representación de la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE), y por la otra el Sr. Mauricio Ariel MOLINARO en representación de la FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN y Ing. Agr. Miguel SABBADINI y la Dra. Adriana CARRIQUIRIBORDE, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (CAFI), quienes vienen a participar de la audiencia fijada para el día de la fecha.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria por el COVID 19 y lo establecido por la Resolución MTEySS n° 344/2020, que dispuso la realización de las audiencias por vía telefónica con la finalidad de garantizar la prosecución de los trámites de manera efectiva e inmediata, se deja constancia que los representantes de cada una de las partes prestan conformidad con la modalidad de celebración de audiencia elegida.

Se da intervención al sector sindical, quien manifiesta: Que a los efectos de acercarles el pedido de aumento salarial del sector trabajador, presentan una Nota con fecha 07/01/2022, la cual se agrega al presente expediente, y solicitan se de traslado de la misma a la parte empleadora.

Del pedido de aumento efectuado por el sector gremial, se da traslado a los representantes de la Federación de Productores de Fruta y de CAFI, quienes manifiestan: Que del pedido efectuado por el sector gremial, el mismo será elevado a nuestros representados para su análisis.

Toma la palabra nuevamente el representante de la Federación de Productores de Fruta, quien manifiesta: En el ámbito de esta discusión, entienden que es necesario modificar la cantidad de kilogramos de fruta de recolección promedio para monte tradicional y espaldera por jornada laboral de 8 horas diarias que fuera pactada históricamente y que esta vigente. La realidad es que cuando se pactó la cantidad de kilogramos promedio hoy vigente, se lo hizo teniendo en cuenta que la gran mayoría de las chacras tenían el denominado “monte tradicional”, no siendo esa la realidad actual, donde casi en su totalidad fue reemplazado por el “monte en espaldera”. Por tal motivo resulta necesario actualizar las cantidades de kilogramos recolectados, teniendo en cuenta que con los denominados “montes en espaldera” existe mayor rinde por hectárea.

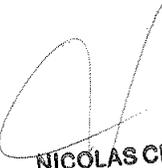


Agencia Territorial General Roca (R.N.)

Por ello, entendemos y solicitamos que se fije como recolección promedio la cantidad de 1600 kilogramos de fruta por jornada laboral de 8 horas diaria por cosechador.

Oído lo cual, se fija nueva audiencia bajo la misma modalidad que para la presente, para el día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs. quedando las partes debidamente notificadas vía telefónica, lo cual se certifica en este acto.

Con lo que se dio por finalizada la reunión siendo las 10:00 horas, prestando conformidad todas las partes intervinientes, firmando los funcionarios actuantes que certifican sobre todo lo actuado, dejando constancia que se enviara copia digital de la presente a cada parte a sus domicilios electrónicos constituidos a tal fin.

  
NICOLAS CIRIA  
Legajo N° 23.723  
A.T.G.R. - M.T.E. y S.S.